**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN HOSPITAL 12 DE OCTUBRE PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.**

En Madrid, a 20 de septiembre de 2021.

De una parte, Dña. Carmen Martínez de Pancorbo, con D.N.I. 30562827-J, Directora Gerente del **Hospital Universitario 12 de Octubre** (en adelante HOSPITAL), de otra parte, Dña. María del Mar López Martín, con D.N.I. 05367167-W, Directora de la **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre** (en adelante FUNDACIÓN), y de otra parte, D. Joaquín Arenas Barbero, con D.N.I. 00669728‐Z, Director Científico del **Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre** (en adelante INSTITUTO), exponen que el HOSPITAL, el INSTITUTO y la FUNDACIÓN, como entidad gestora de este último, se encuentran interesados en desarrollar un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el HOSPITAL, para cuya realización las partes intervinientes en el ámbito de sus respectivas facultades consideran necesaria su colaboración conjunta en las materias de su competencia y acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que llevan a efecto con sujeción a las siguientes **clausulas**:

***PRIMERA. Objeto del convenio.-*** Constituye el objeto del presente Convenio, la colaboración entre las partes concretando las actuaciones para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el HOSPITAL.

***SEGUNDA. Descripción de las actuaciones.-***

1. El Programa consistirá en la contratación en el HOSPITAL de personal para realizar parte de la jornada laboral de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación durante el año 2022.
2. Para proceder a la contratación del personal que sustituya a los profesionales intensificados, será necesaria la autorización del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).
3. Con estas actuaciones se pretende:
4. Potenciar la masa crítica de profesionales del HOSPITAL que simultanean actividades investigación, para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación.
5. Incentivar la participación del personal en actividades de investigación.
6. Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.
7. El procedimiento de concesión de las actuaciones de este programa será el de concurrencia competitiva, que se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.
8. El procedimiento para cada una de las actuaciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria pública.
9. Las convocatorias deberán ajustarse a los términos establecidos en el presente Convenio, y al menos deberán contener:
10. El plazo y forma de presentación de las solicitudes.
11. Los requisitos de los candidatos, que en todo caso, deberá ser personal del HOSPITAL con dedicación a la investigación.
12. Los criterios y el procedimiento para la evaluación y selección de las candidaturas.
13. El procedimiento finalizará mediante la correspondiente resolución.
14. El órgano competente para convocar y para resolver las convocatorias será el INSTITUTO.

***TERCERA. Aportaciones económicas.-***

1. Los candidatos seleccionados dedicarán parte de su horario a la investigación, su jornada laboral liberada será cubierta por un profesional contratado por el HOSPITAL, para ello la FUNDACIÓN, como entidad gestora del INSTITUTO, aportará al HOSPITAL las cantidades que procedan de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones de concesión.
2. Los términos de la intensificación del candidato y de la contratación del personal que le sustituya, serán establecidos por el HOSPITAL de acuerdo a las cuantías económicas financiadas y a lo establecido en las convocatorias correspondientes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por triplicado el presente, y para que conste, en prueba de conformidad, se firma en cada una de las hojas, en el lugar y fecha indicado.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Por el HOSPITAL |  | Por la FUNDACIÓN |  | Por el INSTITUTO |
|  |  |  |  |  |
| Carmen Martínez de Pancorbo González |  | María del Mar López Martín |  | Joaquín Arenas Barbero |